

**1. Objeto:** Establecer las actividades necesarias para fomentar el arte y la cultura, para contribuir con la formación integral de la comunidad universitaria.

**2. Alcance:** Aplica para los miembros de la comunidad de la Universidad de los Llanos.

**3. Referencias Normativas:**

- **Acuerdo 03 de 1995:** *Políticas de Bienestar Universitario - Consejo Nacional de Educación Superior CESU. Artículo 17:* En el área de cultura, las acciones de Bienestar deben estimular el desarrollo de aptitudes artística y la formación correspondiente; además, facilitar su expresión y divulgación. Igualmente, deben fomentar la sensibilidad hacia la apreciación artística.
- **Ley 397 de 1997, modificada con la ley 1185 de 2008:** *Ley general de la cultura. Artículo 28:* El Gestor Cultural: Impulsa los procesos culturales al interior de las comunidades y organizaciones e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural. Coordina como actividad permanente las acciones de administración, planeación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de las entidades y organizaciones culturales o de los eventos culturales comunitarios.
- **Acuerdo superior N°006 de 2021** “Por el cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional –PEI- de la Universidad de los Llanos”.
- **Acuerdo 025 de 2002:** *Creación del sistema de Bienestar Institucional en la Universidad de los Llanos. Capítulo 2: De los campos de acción de Bienestar Institucional. Artículo 12:* Área artístico Cultural: Diseña y ejecuta programas orientados a estimular el desarrollo de aptitudes artísticas y estéticas, en todas sus manifestaciones y la sensibilidad hacia las diversas expresiones sociales fomentando la identidad cultural: local, regional y nacional.
- **Acuerdo 05 de 2003:** *Políticas Nacionales de Bienestar Universitario - Consejo Nacional de Rectores de ASCUN (Asociación Colombiana de Universidades). 3.3 Áreas y/o campos de acción propias del Bienestar Universitario:* Las dimensiones del ser humano que son objeto del Bienestar Universitario nos dan la pauta para identificar un conjunto de áreas y/o campos en los cuales tiene posibilidades de operación la unidad encargada del Bienestar Universitario. Sin pretender seguir un orden predeterminado, vamos a mencionar algunos de ellos. Basta observar lo que vienen realizando las mismas instituciones. Estas áreas y/o campos de acción no son independientes unos de otros y no pueden ser reducidos a actividades o programas aislados. Todos ellos deben estar ligados transversalmente por los tres grandes objetivos de Bienestar Universitario: la formación integral, la calidad de vida y la construcción de la comunidad. Lo anterior es válido para toda la educación superior, cualquiera sea su modalidad o metodología. Si se enuncian a continuación estos campos y/o áreas, se hace con la intención de presentar el amplio horizonte del Bienestar, dentro del cual se puede planificar una acción integral de formación, desarrollo y convivencia, teniendo en cuenta las necesidades reales de la población beneficiaria y sus expectativas. Estos campos y/o áreas serían entre otros: Desarrollo de las expresiones culturales y artísticas.
- **Acuerdo Superior 015 de 2003:** *Por el cual se expide el reglamento estudiantil de la Universidad de los Llanos.*

**4. Definiciones:**

- **Arte:** El arte consiste en la facultad de realizar y manifestar la belleza. Es la expresión sensible de lo bello con una finalidad estética y comunicativa, mediante diversos recursos como la música, la danza, las artes escénicas, entre otros.
- **Cultura:** Es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. *Artículo 1.1 Ley general de Cultura de Colombia.*

**5. Condiciones Generales:**

- Se ofertan diversas disciplinas artísticas que se encuentran en el ámbito musical, dancístico, de artes escénicas, entre otros.
- Para vincularse a los procesos de formación artística, los usuarios deben ser miembros activos de la comunidad universitaria.
- Se realiza el proceso de divulgación, con el fin de que los interesados se inscriban e inicien su proceso de formación artística.
- Las representaciones culturales que se realicen en las competencias de orden local, regional, nacional e internacional deben realizarse bajo condiciones éticas, estéticas y de comportamiento cuidando siempre el nombre de la Universidad de los Llanos.
- Para representar a la Universidad en los diferentes escenarios artísticos extramurales, se hace necesario contar con un acto administrativo desde Vicerrectoría Académica, en el cual se excusa al estudiante de sus responsabilidades académicas.
- Los estudiantes que representen a la institución en competencias a nivel municipal, departamental, regional, nacional o internacional y obtengan los primeros puestos podrán acceder a los estímulos establecidos en el Artículo 85 del Acuerdo Superior 020 de 2021.

**6. Contenido:**

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
1.	Definir las modalidades artísticas a ofertar.	Jefe de Bienestar Institucional	N/A
2.	Definir el perfil de los instructores.	Jefe de Bienestar Institucional – Coordinador área artístico cultural	Estudios de oportunidad y conveniencia
3.	Realizar la selección y contratación de los instructores, de acuerdo con el procedimiento PD-GBS-01	Oficina de contratación	Contratación de instructores.

 <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>PROCESO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO PARA EL FOMENTO DEL ARTE Y LA CULTURA</b>		
	<i>Código: PD-BIN-04</i>	<i>Versión: 05</i>	<i>Fecha de aprobación: 26/05/2021</i>

4.	Definir los horarios para los procesos de formación en las diferentes modalidades artísticas y culturales.	Instructores de las modalidades artísticas - Coordinador área	Horarios
5.	Divulgar la oferta de formación artística.	Coordinador área artístico cultural	Piezas publicitarias y otras estrategias de divulgación.
6.	Elaborar los planes de trabajo de las modalidades artísticas.	Instructores de modalidades artísticas	<a href="#">FO-BIN-22</a> Formato plan de trabajo instructores y entrenadores.
7.	Consolidar y remitir informe de gestión del área a la jefatura de Bienestar Institucional.	Coordinador área artístico cultural	Documento informe

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
8	Realizar el proceso de inscripción para cada modalidad artística.	Instructores de las modalidades artísticas / Estudiante	Formulario virtual Proceso de inscripción
9.	Ejecutar el plan de trabajo en cada modalidad artística	Instructores de modalidades artísticas	<b>FO-BIN-18</b> Formulario virtual Asistencia diaria

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
----	-----------	-------------	----------

10.	Diligenciar el formulario de compromisos, cuando requieran el apoyo artístico o cultural dentro y fuera de la institución.	Unidades Académico - Administrativa	FO-BIN-27 Formato de compromiso virtual.
11.	<b>Participar y apoyar eventos artísticos y culturales a nivel</b> municipal, departamental, regional, nacional o internacional	Instructores de modalidades artísticas	<a href="#">FO-BIN-01</a> Formato control asistencia actividades o formulario virtual.
12.	<b>Evaluar los eventos de apoyo artísticos y culturales a nivel</b> municipal, departamental,	Instructores de	<a href="#">FO-BIN-29</a>

 <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>PROCESO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO PARA EL FOMENTO DEL ARTE Y LA CULTURA</b>		
	<i>Código: PD-BIN-04</i>	<i>Versión: 05</i>	<i>Fecha de aprobación: 26/05/2021</i>
	regional, nacional o internacional	modalidades artísticas/ participantes del evento	Evaluación de eventos artísticos y culturales o formulario virtual

### 7. Flujograma:

No aplica

### 8. Documentos de Referencia:

- [FO-BIN-01](#) Formato control asistencia actividades.
- [FO-BIN-18](#) Planilla de control diario.
- [FO-BIN-22](#) Formato plan de trabajo instructores y entrenadores.
- [FO-BIN-27](#) Formato de requerimientos de apoyo artístico
- [FO-BIN-29](#) Evaluación de eventos artísticos y culturales.
- **Formulario virtual**

### 9. Listado de anexos

Este documento no cuenta con anexos

### 10. Historial de Cambios:

Versión	Fecha	Cambios	Elaboró / Modificó	Revisó	Aprobó
01	20/11/2011	Documento nuevo			
02	04/12/2013	Se modifica el documento de acuerdo a las necesidades actuales del área artístico cultural			
03	07/05/2015	Se modifica el nombre del procedimiento, de "Procedimiento de gestores de la cultura" a "Procedimiento para el fomento del arte y la cultura", se actualiza la normatividad que aplica al proceso y se incluye el formato FOBIN-22			
04	02/08/2016	Se modifica el alcance, las referencias normativas, las condiciones generales, las actividades y el flujograma del procedimiento de acuerdo a las necesidades actuales del área artístico-cultural.			



## PROCESO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

### PROCEDIMIENTO PARA EL FOMENTO DEL ARTE Y LA CULTURA

**Código:** PD-BIN-04

**Versión:** 05

**Fecha de aprobación:** 26/05/2021

**Página:** 5 de 5

05	25/05/2021	Se actualizan las definiciones y las condiciones generales del documento, y se actualiza la actividad 9.	Oscar Pabón. Coordinadora artísticocultural	Juan Carlos Peña Jefe de Bienestar	Juan Carlos Peña Jefe de Bienestar
06	26/11/2024	Se actualiza el alcance, las referencias normativas, condiciones generales y el contenido en las actividades de la 4 a la 8.	Gustavo La Rotta Monroy Coordinador artístico cultural	Jhon Freyd Monroy Rodríguez Jefe de Bienestar	Jhon Freyd Monroy Rodríguez Jefe de Bienestar
07	17/03/2025	Se actualiza el alcance, las referencias normativas, condiciones generales y el contenido en las actividades de la 1 a la 12.	Andres Felipe Acosta Cifuentes Coordinador artístico cultural	Jhon Freyd Monroy Rodríguez Jefe de Bienestar	Jhon Freyd Monroy Rodríguez Jefe de Bienestar